

ORDEN de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local por la que se amplía en 16.000.000€ los créditos presupuestarios disponibles, consignados en la Orden, de 3 de julio de 2024, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local, por la que se declara el importe del crédito presupuestario disponible para 2024 para financiar las subvenciones de concesión directa a municipios de menos de 20.000 habitantes para la ejecución de las actuaciones de embellecimiento viario municipal para el año 2024

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de mayo de 2024 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 139, de 12 de junio), se aprobaron las normas reguladoras del procedimiento de concesión directa de subvenciones a municipios de la Comunidad de Madrid de menos de 20.000 habitantes, para la ejecución de las actuaciones de embellecimiento viario municipal para el período 2024-2026.

Mediante Orden de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 163, de 10 de julio), se declaró el importe del crédito presupuestario disponible para 2024 para financiar las subvenciones de concesión directa a municipios de menos de 20.000 habitantes para la ejecución de las actuaciones de embellecimiento viario municipal para el año 2024 por un importe total de 10.000.000€.

Debido al alto número de solicitudes presentadas una vez concluido el plazo de presentación de las misma, se ha observado que el importe inicialmente destinado a esta finalidad, no va a ser suficiente para atender la totalidad de las solicitudes presentadas. Dado el esfuerzo que han hecho las Corporaciones Locales destinatarias y la voluntad de la Comunidad de Madrid de no dejar a ninguna Corporación Local fuera y de impulsar las acciones que fomenten el reequilibrio territorial y la revitalización de los municipios rurales, se estima que es necesario incrementar, en 16.000.000€ para 2024, el crédito presupuestario disponible.

En virtud del artículo 12.3 de las citadas normas reguladoras del procedimiento de concesión, en el supuesto de que el crédito autorizado para cada anualidad resultase insuficiente para atender las solicitudes presentadas que cumplan los requisitos establecidos, podrá ser incrementado en función de la disponibilidad presupuestaria mediante la correspondiente orden de declaración de créditos complementaria.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.5 y 7.1.a) de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, corresponde al Consejero de Presidencia, Justicia y Administración Local la concesión de las ayudas y la publicación de la declaración de los créditos presupuestarios disponibles para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de su concesión.

En consecuencia y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

DISPONGO

Primero.

Ampliación del crédito presupuestario disponible para la ejecución de las actuaciones de embellecimiento viario municipal del 2024.

Ampliar el crédito presupuestario disponible de la anualidad 2024 en 16.000.000 euros, para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de la concesión de las ayudas que se regulan en el Acuerdo de Consejo de Gobierno, de 29 de mayo de 2024 por el que se aprueban las normas reguladoras del procedimiento de concesión directa de subvenciones a municipios de la Comunidad de Madrid de menos de 20.000 habitantes, para la ejecución de las actuaciones de embellecimiento viario municipal para el período 2024-2026, por lo que se modifica la declaración del crédito presupuestario disponible en el ejercicio 2024 hasta un importe total de 26.000.000€

El crédito disponible será con cargo al subconcepto 76309 “Corporaciones Locales” del programa presupuestario 942O- “Reequilibrio Territorial”, de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2024.

Segundo.

Efectos de la orden.

La presente orden producirá efectos al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid».

Madrid, a la fecha de la firma
EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Firmado digitalmente por: MIGUEL ANGEL GARCIA MARTIN - ***6535**
Fecha: 2024.10.24 16:35